



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

RECTIFICA EL DECRETO
EXENTO QUE INDICA. /

PARRAL, 05 MAYO 2022

DECRETO EXENTO N° 2082

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- e) El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa titular de la comuna de Parral.
- f) La resolución exenta N° 291 de fecha 10 de marzo 2022, que aprueba modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos del Programa Habitabilidad 2020.
- g) El decreto exento N° 1158 de fecha 17 de marzo 2022 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba modificación de plazo del convenio antes mencionado.
- h) La resolución exenta N° 488 de fecha 26 de abril 2022, que aprueba modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos del Programa Habitabilidad 2020.
- i) El decreto exento N° 1972 de fecha 29 de abril 2022 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba modificación de plazo del convenio antes mencionado.
- j) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- k) El Decreto Exento N°1253 de fecha 24 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme el Decreto Exento N° 1.253 del 24 de marzo del 2022, se autorizó la creación de Fondo Fijo por la suma de \$260.000.- por concepto de costear gastos de movilización del equipo de trabajo del "Programa Habitabilidad 2020".
2. Que no obstante lo anterior, este Decreto Exento fue dictado tomando en consideración la Resolución 291 de fecha 10 de marzo 2022 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia que establecía un plazo de duración de 2 meses.
3. Que, la fecha anterior fue recientemente prorrogada por la Resolución 488 de fecha 26 de abril 2022 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que estable un plazo de duración de 1 mes, por lo que esta circunstancia también debe ser reconocida en ese Decreto.
4. Que, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a *"la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar cuestiones puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO:

I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 1253 de fecha 24 de marzo de 2022 en su parte enunciativa o de los "vistos", en el sentido de **incluirse** las letras h y i, con el siguiente tenor literal:

"h. La resolución exenta N° 488 de fecha 26 de abril 2022, que aprueba modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos del Programa Habitabilidad 2020.

"i. El decreto exento N° 1972 de fecha 29 de abril 2022 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba modificación de plazo del convenio antes mencionado."

II. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N°1253 de fecha 24 de marzo de 2022, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 1253 de fecha 24 de marzo de 2022 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MNT/ARC/UM/MYG/sche

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Seremía de Desarrollo Social y Familia.
4. Archivo Programa Habitabilidad 2020.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración y finanzas.
3. Dirección jurídica.
4. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl)
5. Archivo Dídeco (ana.henriquez@parral.cl)